



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 341 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1725/26 - "Compra de sillas plegables - Sala Cátulo Castillo"- DEJA SIN EFECTO CD 68/26-

VISTO, el expediente EXP- 1725 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 23 de junio de 2026, la Disposición de Secretaría de Administración DCADM- 299 - 2026 - ADES-DDME-SAJI de fecha 26 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 68/26, cuyo objeto es la "Compra de sillas plegables - Sala Cátulo Castillo", conforme el detalle de la solicitud de bienes y servicios y Anexo Técnico obrantes en el expediente de referencia, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que se han recibido las propuestas de GARCÍA DANIEL y MANIFIESTO ARGENTINA SRL;

Que, por razones de de oportunidad, mérito y conveniencia, el área requirente en NOTA - 2026 - 145 - URE-RECT, solicita dejar sin efecto la convocatoria;

Que, lo solicitado encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, en cuyo último párrafo dispone que "Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cual quier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.";



Que, por lo expuesto, correspondería dejar sin efecto la Contratación Directa N° 68/26, cuyo objeto es la “Compra de sillas plegables - Sala Cátulo Castillo”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular al trámite impetrado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 - 594 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 68/26, cuyo objeto es la “Compra de sillas plegables - Sala Cátulo Castillo”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a realizar los movimientos presupuestarios correspondientes .

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas